

J. SANTIAGO CASTILLO-ILLINGWORTH

LA MISIÓN DIPLOMÁTICA DE MONS.
PEDRO GASPARRI EN EL ECUADOR.
LAS CONFERENCIAS DE SANTA ELENA (1901)

Antecedentes de la Misión. — Antecedentes inmediatos. — Hacia las Conferencias de Santa Elena. — Las Conferencias.

La historia ya centenaria de la Revolución Liberal ecuatoriana, constituye uno de esos «...acontecimientos históricos controvertidos», a los que se refería el Santo Padre Juan Pablo II, cuando al dirigirse a un grupo de historiadores reunidos en Roma, con ocasión del V Centenario del Descubrimiento de América, tras proclamar «... que la historia está dirigida por Dios», depositaba en ellos la responsabilidad de contribuir con «... una válida aportación, seria y objetiva, un juicio sereno sobre esos eventos». En efecto, proseguía el Romano Pontífice, «... el historiador no debe estar condicionado por intereses de parte, ni por prejuicios interpretativos, sino que ha de buscar la verdad de los hechos»⁽¹⁾.

La revolución liberal-radical desarrollada en el Ecuador a partir de 1895 y sus múltiples implicaciones, constituye todavía hoy, uno de esos acontecimientos históricos controvertidos, una realidad compleja que hay que estudiar atenta y pacientemente, y que requiere — y son palabras del Papa — un «estudio histórico riguroso, enjuiciamiento ecuánime y balance objetivo, que ha de ser visto en la

⁽¹⁾ JUAN PABLO II, *Discurso a los participantes en el Simposio Internacional sobre Historia de la Evangelización en América*. Vaticano, 14 de Mayo de 1992. en *Actas*, Librería Editrice Vaticana (Ciudad del Vaticano, 1992) p. 5 ss.

perspectiva de su tiempo y — también — con una clara conciencia eclesial» (2).

En efecto, no se trata de observar sin más unos aparentes logros, obtenidos en el campo social, político ó económico, sino de establecer si aquellos logros concuerdan con la verdad íntima del hombre y de la sociedad en la cual se insertan y a la que pretenden configurar; si aquello que los liberales llaman logros constituyen en verdad conquistas que enriquecen o son por el contrario tristes retrocesos que empequeñecen y empobrecen al hombre y a las sociedad, protagonistas de la historia. Desde esta óptica, la historia de la Revolución Liberal en el Ecuador está por hacerse: hasta ahora hemos carecido de esa perspectiva que da el tiempo y la lejanía de los acontecimientos y de los hombres que fueron sus protagonistas.

La historia de la Revolución Liberal, está por hacerse además, en el contexto científico propio de la Historia de la Iglesia, con esa «... clara conciencia eclesial» de que habla el Papa, esto es, sin olvidar la cooperación del factor divino y humano, en el tiempo y en el espacio; partiendo del factor humano — la Iglesia visible — para buscar y encontrar en ella el divino. El historiador de la Iglesia, como historiador, si no quiere correr el riesgo de dejar de lado un conocimiento profundo de las causas que han obrado en los acontecimientos de la comunidad cristiana, debe necesariamente recurrir a la comprensión que ofrece la fe. Solo así podrá apreciarse la historia de la Iglesia, en toda su realidad.

Por otra parte, el historicismo dominante, los parámetros de la ilustración que ejercen todavía su influencia sobre las mentalidades más cultas, el avance del positivismo con su orientación hacia las ciencias naturales y el cientifismo como modelo de pensamiento en los grupos dirigentes de la sociedad, han constituido paradigmas del pensamiento que no conceden espacio, ni otorgan valor a los aspectos religiosos y naturalmente menos a los eclesiales (3), y que se han demostrado incapaces de comprender que la dimensión religiosa del hombre, no es cuestión de su privacidad, sino que empapa, que

(2) Ibidem.

(3) N.T. AUZA, *El perfil del historiador de la Iglesia*, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, Vol. V, Instituto de Historia de la Iglesia, Facultad de Teología, Universidad de Navarra, 1966, p. 59 ss.

debe empapar todo su quehacer, porque es precisamente allí, en medio de lo cotidiano, donde el hombre se encuentra con Dios.

Una parcela importante dentro de los múltiples aspectos que presenta a los historiadores, la revolución liberal ecuatoriana, es la constituida por la acción de la Sede Apostólica, al tutelar no sólo ni principalmente los derechos de la Iglesia, como derechos abstractos, como simples *privilegios* que convenía conservar a toda costa, sino en cuanto ellos constituyen un marco adecuado donde los hombres y por ende la sociedad pueden desarrollar con amplitud y soltura ese aspecto esencial de su naturaleza que es la relación con su Creador. Acción ésta ejercida no sólo a través de la jerarquía eclesiástica ordinaria, sino de sus propios agentes diplomáticos, que como tales tienen como interlocutor válido a aquellos, que en el tiempo, asumen el cometido de modelar la sociedad política.

La misión diplomática desarrollada en el Ecuador — en la práctica durante poquísimos días — por Monseñor Pedro Gasparri, presenta singulares características, que la hacen acreedora de un estudio mucho más profundo y pormenorizado que el que acometemos en este trabajo, que por su naturaleza se limitará a hacer un primer esbozo, a partir del cual pueda elaborarse más tarde, el cuadro completo. Y esto por varias razones.

En primer lugar, porque a partir del establecimiento regular de una representación pontificia en el Ecuador, hacia 1861⁽⁴⁾, esta afronta quizá el primero y único escollo serio en sus relaciones con el Estado ecuatoriano, en lo que va de su historia: en efecto, se trataba en 1901, nada menos que de la supervivencia de la Iglesia en el Ecuador, amenazada en su existencia, por el doctrinarismo liberal.

También, porque la misión tenía lugar luego de una anterior, la de Monseñor Juan Bautista Guidi, que fracasó por errores básicos en

(4) Desde 1838, cuando la Santa Sede reconoce oficialmente a la República del Ecuador, como Estado independiente, encarga sus asuntos a la Internunciatura acreditada en la Nueva Granada. Desde entonces, hasta la suscripción del Concordato, en 1861, el Internuncio en Bogotá tiene el carácter de Delegado Apostólico para el Ecuador. En cualquier caso, esta representación funcionó de modo muy irregular, tanto por las distancias, cuanto porque algunos de los Gobiernos que se sucedieron en el Ecuador no dieron la debida importancia a la Delegación, y esto porque desde 1824 estaba vigente la Ley de Patronato — nunca reconocida por la Santa Sede — que sólo fue derogada a la suscripción del Concordato. En la actualidad nos ocupamos de preparar una Historia de las relaciones diplomáticas entre el Ecuador y la Santa Sede.

su planteamiento inicial, errores por supuesto no achacables únicamente al representante pontificio, sino principalmente a la doblez de un gobierno que enfocó la misión como una cuestión esencialmente política, olvidando que el cometido fundamental de la Iglesia es el bien eterno de las almas, para lo cual cuenta con una doctrina de la que es depositaria, y que no puede ser objeto de negociaciones, so pena de traicionar la mente de su Fundador: la Misión Gasparri no se realizará, hasta que este principio fundamental sea admitido, al menos como premisa.

Monseñor Pedro Gasparri, futuro Cardenal y Secretario de Estado de Benedicto XV, autor de los Pactos Lateranenses, comenzó su actividad diplomática como Delegado Apostólico en Ecuador, Perú y Bolivia en 1899, hace menos de un siglo, cuatro años después de que en el Ecuador estallara la revolución liberal, que en su ímpetu descristianizador y laicista, iba a pretender si no arrancar de raíz, al menos reducir al ámbito de la privacidad, toda manifestación religiosa en el individuo y en la sociedad.

La primera y única misión diplomática de Gasparri en el extranjero — de la que las Conferencias de Santa Elena son sólo una pequeña parte — tiene también la singularidad de mostrar una faceta desconocida de un hombre que tuvo el privilegio de ser Secretario de Estado de dos Pontífices y por tanto artífice de la política exterior de la Santa Sede, en un período especialmente difícil de la historia moderna: el de la Gran Guerra, cuando los Aliados pretendieron impedir toda acción en favor de la paz por parte del Romano Pontífice, y el no menos turbulento para la Santa Sede y el Reino de Italia, que concluyó con la negociación y suscripción de los Pactos de Letrán. Sin duda, el Cardenal Gasparri aprendió mucho en su misión americana⁽⁵⁾.

(5) Por la obra de G. Spadolini «*Il Cardinale Gasparri e la Questione Romana*» hemos sabido de la existencia de unas memorias del Cardenal, cuyo fascículo tercero está dedicado a la misión americana y en concreto el capítulo XIV a la misión en el Ecuador. Desgraciadamente por más gestiones que hemos hecho no hemos podido dar con esas Memorias, que sin duda ilustrarán este paréntesis en la vida de Gasparri. El trabajo que presentamos no pretende ser exhaustivo ni mucho menos: la documentación es abundantísima y variada; por ejemplo, los informes enviados regularmente a la Secretaría de Estado, dan mucha luz sobre la situación política del país y sobre la realidad eclesial, vista desde luego con la óptica de un extranjero que desconoce el ambiente social y cultural en el que se mueve, pero no por eso menos interesante, también para comprender las dificultades de manejar situaciones a distancia.

Era entonces Gasparri, profesor de derecho canónico del Instituto Católico de París⁽⁶⁾, cuando una nota del Cardenal Rampolla, Secretario de Estado de León XIII, llegó a turbar la tranquilidad de su cátedra, para proponerle, en nombre del Romano Pontífice, una actividad completamente nueva: hacerse cargo de una misión diplomática en la lejana y para él casi desconocida América del Sur. La propuesta lo deja perplejo, y en confidencia íntima abre el alma a quién va a ser en el futuro su inmediato superior:

«Io non nascondo il penoso sentimento che ho provato nel dimettermi dalla mia posizione in Parigi (escribe al Cardinal Secretario) che mi ero formato da me coll'aiuto di Dio, che mi rapportava dal 18 al 20.000 franchi all'anno (...) senza responsabilità, con piena indipendenza, lasciandomi il tempo di esercitare il ministero e comporre i miei trattati, con quattro mesi di intere vacanze. Questo dispiacere sarebbe stato nullo, se, come mi lusingavo, si fosse trattato di ritornare in patria; ma invece devo allontanarme molto di più, con una salute non molto robusta ed una occupazione nuova. Il Signore ha permesso ciò, forse perchè io tenevo troppo alla mia patria, alla mia famiglia, ai miei poveri, ai miei libri, alla mia posizione; il Signore ha voluto che il mio cuore si distaccasse da tutte queste affezioni, benchè moralmente innocenti o buone. Io ho obbedito al Papa e ne sono contento, persuaso che ho obbedito a Dio stesso; e certamente farò del tutto per corrispondere ai disegni della divina provvidenza... » (7).

Hombre de estudio, acostumbrado a no preocuparse de los pequeños problemas domésticos, la forma de vida que le espera no deja

(6) Luego de su ordenación sacerdotal recibida en Roma el 31 de Marzo de 1877, Gasparri inició su carrera docente como profesor de derecho canónico en el colegio de Propaganda Fide y de Teología sacramentaria en el Seminario de S. Apolinar, del que había sido alumno. A fines de 1879 fue nombrado profesor de derecho canónico en el Instituto Católico de París.

(7) Gasparri-Rampolla, París, 22.X.1897. Debo la copia de esta y las otras notas que cito, cruzadas en esta época, previa a la Misión, entre Gasparri y Rampolla, a la gentileza de Mons. Marcelo Camissasa, encargado del Archivo de la S. Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, quién sabiendo de mi interés por la Misión Gasparri, me las hizo llegar, indicándome que las había encontrado en el expolio del Cardenal Rampolla, depositado en ese archivo. En la nota manuscrita con la que me las envió señala su ubicación actual: AAEISS. Stati Ecclesiastici, P 1199, F 221.

de causarle inquietud, y prosigue en su confidencia: «... soltanto mi permetto ripetere che se la mia missione dovesse durare lunghi anni, io ne soffrirei molto e forse non vi resisterei. Con ciò naturalmente io non intendo richiedere all'Eminenza Vostra dichiarazioni che non sono necessarie e non possono darsi; ma espongo candidamente l'animo mio, fiducioso che Vostra Eminenza, buono come è, vorrà tenerne conto in avvenire. Ho scritto anche a Monsignor Macchi relativamente alla casa, mobili ed altri dettagli. Se la S. Sede non vi trova ostacolo, io preferirei (...) abitare in una casa religiosa non invisa al Governo, con appartamento conveniente e separato, sia perchè ciò mi libererebbe da tanti impicci, ai quali, avendo sempre dimorato in Seminario, non sono abituato, sia perchè in paesi di molta fede, ma di poca morale, questo esempio di vita raccolta dato dal Delegato Apostolico non sarebbe forse inutile»⁽⁸⁾.

De 18 de Diciembre de 1897 es la nota de la Secretaría de Estado, en la que se le comunica oficialmente su nombramiento de Arzobispo Titular de Iconio, y Delegado Apostólico en las Repúblicas de Ecuador Perú y Bolivia⁽⁹⁾; Gasparri la recibe en París el día de Navidad y ese mismo día dirige al Santo Padre una nota de agradecimiento:

«... Il commando della Santità Vostra ed anche le circostanze che ne hanno accompagnato la partecipazione ufficiale, mi indicano chiaramente che tale è la volontà di Dio; nel leggere questo biglietto mi è sembrato riceverlo dalle mani stesse del Bambin Gesù. Io mi uniformo corde magno et animo vo-

⁽⁸⁾ Ibidem. Pronto la prensa parisina comienza a dar la noticia de su nombramiento y a indagar su destino, que se le ha pedido mantener en secreto hasta obtener el beneplácito de los Gobiernos ante los que iba destinado. Entre tanto, se nombra al sacerdote Many, de la Compañía de S. Sulpicio, para sucederlo en la cátedra del Instituto, y el insigne jurista vence una pequeña batalla en pro de sus intereses «... il Consiglio de amministrazione e poi i Vescovi fondatori, ammettendo la mia distinzione fra dimissioni volontarie e dimissioni forzate, mi hanno riconosciuto il diritto all'intera pensione decorsa finora, benché i 20 anni di insegnamento, richiesti dalle costituzioni, non siano ancora compiuti». Gasparri-Rampolla, Paris, 26.XI.97. AAEISS l.c.

⁽⁹⁾ Rampolla-Gasparri, D. 41335, 18.XII.1897. Minuta. AAEISS, l.c. Retiene el título de Iconio hasta el 2 de Enero de 1898, cuando — no sabemos por qué razones — lo cambia por el de Cesarea de Palestina, antes de la consagración. En la nota de nombramiento se le previene que debe dirigirse a la Secretaría de Breves para proveerse de las facultades necesarias.

lenti; e di una cosa posso assicurare la Santità Vostra, la sola che dipenda da me, cioè che io coll'aiuto di Dio farò tutto il mio possibile per corrispondere alla fiducia della Santità Vostra, per la gloria di Dio e la salute delle anime...» (10).

La consagración episcopal la recibió en París, en la iglesia del Instituto Católico, el 6 de Marzo de 1898, de manos del Cardenal Richard, acompañado por el Arzobispo de Avignon y el Obispo de Nancy (11), y poco después, dejando la Obra de los Italianos (12), que tan querida había sido para su corazón sacerdotal, parte para Roma para recibir las instrucciones relativas a su nuevo destino. Se abre así para Monseñor Gasparri un capítulo absolutamente nuevo y tal vez impensado, que lo llevará por los caminos de la diplomacia casi hasta el fin de su vida.

Antecedentes de la Misión.

Cuales fueron las circunstancias de la Misión que emprendía? Veamos siquiera ligeramente los antecedentes remotos. Poco después del estallido de la Revolución liberal, en 1895, la Santa Sede llamó a otro destino al entonces Delegado Apostólico en Ecuador, Perú

(10) Gasparri-León XIII. París, 25.XII.1897. AAEESS, l.c. En la misma fecha escribe al Cardenal Rampolla, con el que se explaya en sus asuntos: «... Il disbrigo de' miei affari procede abbastanza bene; e prego Vostra Eminenza di credere che io non perdo tempo; soltanto alcune formalità giuridiche, riguardanti la Capella, vanno, secondo il solito, per le lunghe (...) la Capella e la somma che si riprenderà sono el mio cadeau all'Opera Italiana che ho tanto amato...» Gasparri-Rampolla. París, 25.XII.1897. AAEESS, l.c.

(11) «... domani entro in santi esercizi per ricevere la consecrazione episcopale (...) È inutile dire quale sia la preoccupazione del mio spirito; mi conforta soltanto il pensiero che la dignità episcopale mi è stata imposta dal S. Padre...» Gasparri-Rampolla, París, 24.II.1898. AAEESS, l.c. El 16 de Marzo, luego de la consagración vuelve a escribir «... Credo che martedì prossimo partirò per Roma, ove sarò al principio della seguente settimana. (...) prescindendo anche da ogni vantaggio materiale, il mio sacrificio è dolorosissimo; spero che il Signore l'avrà gradito e che mi aiuterà». Gasparri-Rampolla, París, 16.III.1898. AAEESS, l.c.

(12) La Obra de los Italianos reunía en centros destinados al efecto, a los italianos pobres emigrantes en Francia, especialmente en París. Junto a la ayuda material que podía ofrecérseles, Gasparri los atendía espiritualmente ayudado por otros sacerdotes. Así combinaba la cátedra en el Instituto Católico con la práctica del ministerio sacerdotal. Poco antes de salir de París, el flamante Delegado Apostólico consagró la Capilla que para la atención de sus compatriotas había hecho construir, contribuyendo con una generosa suma de sus propios recursos. Cfr. Gasparri-Rampolla, París, 25.XII.1897. AAEESS. Copia en el Archivo del Autor.

y Bolivia, Monseñor José Macchi. Los acontecimientos posteriores a la revolución, que culminarían con la derogación unilateral del Concordato entonces vigente, acordada por el Gobierno del General Alfaro, determinaron a la Santa Sede a adoptar un compás de espera, antes de nombrar a un nuevo representante Pontificio.

La nueva Asamblea Nacional, convocada para elaborar una Constitución acorde con los principios liberales, dictó la Carta Fundamental de 1897, en la que, al decir de Larrea: «... *casi ninguna modificación se encuentra respecto a la forma de Gobierno, régimen administrativo, derechos y deberes de los ciudadanos, etc; el punto de mayor contraste con las anteriores es el relativo a la religión, pues, aunque figura todavía la Católica como religión oficial, el espíritu de la Ley no es conforme a ella; se permitía el ejercicio de todo culto en un país con absoluta unidad religiosa, y se prohibía la entrada de comunidades religiosas en el Ecuador*»⁽¹³⁾.

Mientras tanto, el Gobierno ecuatoriano pedía a la Santa Sede una reforma concordataria, que pusiera a este instrumento en consonancia con las nuevas disposiciones constitucionales, accediendo a entablar negociaciones no obstante que esas reformas equivalían en la práctica a su derogación. El encargado de llevarlas a la práctica fue Monseñor Juan Bautista Guidi, enviado por la Santa Sede con el rango de Encargado de Negocios Interino, quien se reunió en Quito entre el 5 y el 28 de Abril de 1898, con el Plenipotenciario Ecuatoriano Dr. Juan Benigno Cueva.

Por diversas razones, no suficientemente estudiadas todavía, la Misión Guidi no solo que no condujo a un acuerdo mínimo entre la Santa Sede y el Ecuador, sino que agravó la situación. Mutuas inculpaciones de intolerancia aparecen en la correspondencia de ambos diplomáticos. Pero en el fondo, late una cuestión de principios: la revolución recién triunfante invita a la Santa Sede a uniformarse con su criterio doctrinal, y la Santa Sede no puede acceder a ello so pena de torturar el sagrado depósito de la verdad que le ha sido confiado por su Fundador.

Un suelto publicado en Quito, en vísperas del arribo del representante pontificio, en un periódico del Gobierno, explica lo que en las esferas oficiales se espera de él:

(13) J. LARREA, *La Iglesia y el Estado en el Ecuador* (Sevilla 1954), p. 38-39. Cfr. R. BORJA Y BORJA, *Textos Constitucionales*, p. 430-431.

Después de calificar la misión de muy difícil y comprometida, apunta: «... trazada la conducta del Gobierno por la Constitución Política y las leyes secundarias que se conexionan con los derechos y obligaciones de la Iglesia, es indudable que aquel había de dar en el escollo de nuestro clero audaz, terco y porfiado (...) Conociendo, como conoce el curso de nuestras reformas políticas y lo circunscrito de las facultades del Ejecutivo, tiene la Santa Sede la mejor voluntad para entrar en el terreno de los hechos consumados, con tal de obtener la mayor garantía en pro de nuestras instituciones religiosas». El objeto único de la Misión Guidi, será, — siempre al decir del periódico — «... formar el auto de fe contra el mal clero de la República, para el cual (...) no habrá estímulo ni corrección posibles, si la Santa Sede descuida de apartarlo de la senda profana que recorren sin caridad, vacilaciones ni respeto»; A este efecto, el Gobierno no sólo «... justificará sus actos en lo que se relaciona con el clero, sino que se fundarán las normas de conducta que Mons. Guidi determine para los descarriados sacerdotes... » (14).

El desarrollo posterior de las Conferencias, viene a demostrar que el periodista había acertado al señalar la línea de conducta que el Gobierno iba a seguir en las negociaciones: todo en ellas se redujo a pretender el reconocimiento oficial de la Santa Sede a la libertad de cultos, sancionada por la Constitución, con el pretexto de que tal reforma era una exigencia del progreso de los tiempos, y un medio necesario para facilitar la inmigración extranjera al Ecuador, y a exigir que la Santa Sede aprobara sus medidas persecutorias contra el clero.

Así planteada por parte del Gobierno, la negociación se convirtió en un verdadero dialogo de sordos, que por momentos alcanzó proporciones de auténtica confrontación.

Mientras el Gobierno pretendía un *decreto de alabanza* de sus actos, Guidi buscaba que el liberalismo, recién triunfante, diera marcha atrás en sus proyectos, acomodando la vida política y social a los enunciados de la moral cristiana, o al menos, dejando un amplio margen de libertad a los católicos.

A nuestro juicio, y teniendo en cuenta las consecuencias, quizá por un poco exacto conocimiento de la realidad, las negociaciones estuvieron mal planteadas por ambas partes: el Gobierno al creer

(14) «El Atalaya», citado por Mons. Guidi en su Informe de fin de Misión.

que la Iglesia podía ceder en cuestiones de doctrina, y la Secretaría de Estado al pretender un arreglo sobre bases tan amplias y generales como las planteadas por su Encargado de Negocios.

En contraste — y nos adelantamos aquí a las conclusiones — la misión cumplida tres años después por Monseñor Gasparri, presentará un enfoque totalmente diverso: dejando bien clara la imposibilidad de ceder en cuestiones doctrinales, se dirigirá especialmente a formular acuerdos sobre cuestiones marginales, tendiendo así un puente, que facilite llegar a los temas de fondo, contando ya con unas relaciones restablecidas. En todo caso, es posible que la *Misión Gasparri* no hubiera sido posible sin el precedente de la *Misión Guidi*.

Antecedentes inmediatos.

Concluida la *Misión Guidi*, y en vista de los gravísimos agravios contenidos en la Nota entregada por el Plenipotenciario ecuatoriano, al finalizar la Conferencia, la Secretaría de Estado resolvió enviar un *Memorándum* reservado al Gobierno, puntualizando algunos hechos, tendenciosamente expuestos en dicha Nota y fijando la posición de la Santa Sede, frente a los diferentes problemas surgidos con el Gobierno del Ecuador⁽¹⁵⁾.

El *Memorándum* causó una violentísima reacción en el Gobierno, que consideró ofendido el honor nacional por los términos en que estaba concebido. A partir de entonces — 1899 — dicho documento fue tomado como pretexto para evitar toda negociación⁽¹⁶⁾.

(15) El Gobierno dirigió una Nota a la Secretaría de Estado, el cual contra toda práctica diplomática fue ampliamente difundido por la prensa oficial del país. En él se injuriaba despiadadamente a los sucesivos Delegados Apostólicos que desde la firma del Concordato habían venido al Ecuador, se ridiculizaba a las Ordenes religiosas, se acusaba a la Iglesia y a sus ministros de tropelías y atropellos sin cuento. En vista de tan incivil documento, la Secretaría de Estado respondió con otro *Memorándum* al Gobierno y a los Obispos del Ecuador.

(16) Tiempo después, Mons. González Suárez, Obispo de Ibarra, escribía a Gasparri: «Escribo a un Delegado Apostólico, y debo ser claro y franco, cual cumple a un Obispo. El *Memorándum* de Roma fue muy mal recibido por el gobierno ecuatoriano: yo había obtenido la promesa de que, por parte del Poder Ejecutivo no se presentaría a las Cámaras legislativas proyecto ninguno de ley contrario a las instituciones católicas: pero con la llegada del *Memorándum* todo cambió de un modo alarmante (...) El *Memorándum* es la causa o si se quiere el pretexto, para la convocatoria al Congreso Extraordinario en el

En esta tesitura se produce el nombramiento de Gasparri como Delegado Apostólico: pero, nos preguntamos, ¿porqué escogió la Santa Sede para esta Misión a un profesor de Derecho Canónico, sin experiencia previa en cuestiones diplomáticas? Hemos detectado en los archivos de la S. Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, un dato que nos puede dar la respuesta: poco antes, durante la Misión de Mons. Macchi, los gobiernos de Estados Unidos, Inglaterra y Alemania, simultáneamente, habían solicitado al Gobierno peruano, una solución legal para los matrimonios de sus súbditos no católicos. Obtenida la ley del Congreso peruano — una ley pésima como afirma Gasparri — se apresuraron los diplomáticos a solicitar lo mismo de los Gobiernos del Ecuador y Bolivia. Esto, unido a las dificultades que suponía la derogación unilateral del Concordato ecuatoriano, movió a la Santa Sede a buscar a un jurista de la talla de Gasparri para confiarle una misión diplomática que requería una especial habilidad en el campo del derecho.

Gasparri se hizo cargo de su Misión en un momento especialmente difícil, por la pésima imagen forjada por la prensa liberal en torno al anterior representante pontificio, aumentada si cabe por la indebida y amañada publicación de las Actas de las Conferencias y de una traducción poco fiel, por decir lo menos, del ya famoso *Memorandum reservado* de la Secretaría de Estado, documentos ambos que por su carácter diplomático no estaban pensados para la publicidad⁽¹⁷⁾.

El Gobierno Ecuatoriano, considerándose desligado de todo compromiso con la Santa Sede, iniciará una ofensiva abierta contra las instituciones de la Iglesia, comenzando por poner nuevamente en vigencia la antigua ley de Patronato, adoptada por la Gran Colombia en 1824⁽¹⁸⁾.

cual se tratará de acabar con la Iglesia...». González Suárez-Gasparri, Ibarra, 25.VII.1899. AAEESS.E, P 369 IX.

(17) Sobre la traducción publicada del Memorandum, tenemos en nuestro poder un interesante estudio crítico, preparado por Mons. Antonio Arregui, actual Obispo de Ibarra, que con su autorización daremos a la imprenta.

(18) Cuando el Ecuador se separó de la Gran Colombia en 1830, adoptó en su legislación la ley colombiana de Patronato, que nunca fue aceptada por la Santa Sede. En principio, se derogó al suscribirse el Concordato de 1861, pero fue puesta en vigencia cuantas veces los gobiernos liberales de turno pretendían obtener ventajas de la Santa Sede.

Ley a todas luces arbitraria y absurda, en cuanto pretendía arrogarse unilateralmente derechos que no correspondían a la autoridad civil por ningún título: derechos sobre las cosas y personas eclesíásticas, y que en último término reducían a la Iglesia a la más humillante servidumbre. Ley utilizada como arma de presión cuando los Gobiernos de turno pretendían arrancar ventajas a la Iglesia⁽¹⁹⁾.

Tan difícil era el momento, que habiendo llegado Gasparri al Perú en 1899 no se acercó al Ecuador hasta las Conferencias de Santa Elena en 1901. Se sirvió de la Legación francesa en el Perú para enviar sus credenciales a la Cancillería ecuatoriana, la que aprovechó la oportunidad que el Delegado le daba, para mantener en suspenso las relaciones con la Santa Sede: se complacía en saber que el Delegado Apostólico estaba en el Perú, al tiempo que le comunicaba que las credenciales serían archivadas hasta que pudiera acercarse personalmente a presentarlas: lo que en buenas palabras equivalía a decir que el Gobierno no se daba por notificado del carácter oficial del Representante pontificio. De aquí la razón de que toda la gestión diplomática de Gasparri, antes de las Conferencias de Santa Elena se realizara a través de los dos Obispos que entonces había en el Ecuador, los cuales actuaban como agentes oficiosos.

Gasparri no venía a Quito, porque no creía en la buena fe del Gobierno: los hechos así se lo demostraban y consta su parecer en ese sentido en varios de los informes que periódicamente enviaba a la Secretaría de Estado:

«... todos insisten en que yo vaya a Quito a negociar ad referendum el nuevo Concordato. Me declaro pronto a cualquier indicación de V. Em. Pero me permito expresar mi parecer. A mi llegada a la capital ecuatoriana la ley de patronato estará ya aprobada por el Congreso y promulgada; es evidente (...)

(19) Ya en un despacho de 31 de Julio de 1899, Gasparri advierte a la Secretaría de Estado, que el Congreso Extraordinario que se instaló el 20 de ese mes tenía prevista la discusión y aprobación de esa ley. Cfr. D. 884-218, Gasparri-Rampolla, Lima 31.VII.1899. «El Señor Ministro Peralta ha dicho que se presentó el proyecto de ley de Patronato solo para obligar a la Santa Sede a que enviara un Delegado al Ecuador para que se entienda con el Gobierno; mas que, como las Cámaras han llegado al extremo de dictar disposiciones inaceptables van a embromar y retardar la ley hasta que venga el Señor Gasparri que, según el decir del mismo Peralta, ha de llegar pronto para que todo quede arreglado...» D. 1041-242, Gasparri-Rampolla, Lima, 2.X.1899. Citando una carta del Administrador Apostólico de Guayaquil D. Pío Vicente Corral.

que el Gobierno no tiene ninguna intención de llegar a un arreglo equitativo. Así, V. Em. le propone que envíe un Plenipotenciario a Roma; el Gobierno responde en sustancia que no acepta porque cree imposible todo arreglo y que sería mejor que la Santa Sede envíe un representante a Quito para negociar; V. Em. responde (...) Que me enviará cuando sean dadas serias garantías se suspender cualquier proyecto de carácter hostil a la Iglesia y se aseguren disposiciones favorables para acuerdos satisfactorios; entonces el Gobierno presenta el proyecto de ley de Patronato acompañado por una memoria insultante. Por lo tanto, mi viaje a Quito en las actuales circunstancias no tendría otro resultado que una humillación más al Representante de la Santa Sede; es por esto que yo creo prudente y decoroso dejar pasar la tempestad... » (20).

Ya para esta época, la figura del Ministro José Peralta, futuro negociador de Santa Elena, va perfilándose como la del mentalizador de la política antirreligiosa, y al mismo tiempo, como la del maquinador infatigable de las intrigas que pretenderán envolver en su juego a la Santa Sede (21).

«... Examinando la serie de hechos, — dirá Gasparri — aparece evidentemente que el Ministro Peralta no quiere un arreglo con la Santa Sede, pero al mismo tiempo quiere que toda la responsabilidad de la ruptura recaiga, en la opinión pública, sobre la Santa Sede. Así, prometió mucho cuando se trató de enviar el telegrama a V.E. (...) El contaba sin duda, con que la respuesta de V. Em. sería negativa, y entonces habría gritado a los cuatro vientos la intransigencia de la Santa Sede; más, como la respuesta fue afirmativa y solo exigía (...) lo que

(20) D. 954-225, Gasparri-Rampolla. En otro despacho, Gasparri abunda en la misma idea: «Sin tener la absurda pretensión de dar consejos a la Santa Sede, me permito observar que si el Gobierno no ha aceptado la propuesta del Santo Padre (...) Es claro, que al menos por el momento, no tiene intenciones de llegar a un arreglo. Por lo tanto, el representante de la Santa Sede probablemente quedará reducido a presenciar nuevas medidas persecutorias; y francamente, no vale la pena». D. 920-223, Gasparri-Rampolla, Lima, VIII.1899.

(21) En este sentido, resultan muy útiles para conocer al personaje las Memorias políticas, escritas por el propio Peralta, y de reciente publicación. J. PERALTA, *Notas sueltas para servir a mis memorias políticas*. Susana Toledo, Editora. (Quito 1995)

el Gobierno había prometido y el buen sentido indica, el Señor Peralta negó todo con una carta insolente (...). Del Gobierno actual y en particular del Señor Peralta, no hay nada que esperar, y enviar ahora un Delegado a Quito, sería comprometer la dignidad de la Santa Sede sin ningún resultado (...) Falta menos de un año para las elecciones presidenciales; en este año las pasiones se calmarán y es de esperar que el nuevo Gobierno no querrá seguir las aberraciones del Señor Peralta». (22).

La ley de Patronato fue aprobada por el Congreso el 11 de Septiembre de 1899; en una ceremonia teatral, descrita por el propio Peralta, el Presidente Alfaro pone el Ejecútese el 27 del mismo mes y año:

«El gabinete presidencial estaba lleno, legisladores, altos funcionarios (...) habían acudido ansiosos de asistir al desenlace de aquella agitada y peligrosa situación; en tanto, delante del Palacio rugía el populacho como en los días en que ese mar siniestro se declara en abierta tempestad (...). Nadie sabía, excepto muy pocas personas de gran reserva, la resolución definitiva del Presidente de la República, y la expectativa era angustiada para ambos partidos (...). Presentele al Jefe del Estado el texto auténtico de la Ley, en medio del más profundo silencio de los asistentes, y el ministro de Hacienda (...) le ofreció una pluma de oro destinada a servir solo en el acto solemne que iba a realizarse (...). Alfaro tomó la pluma, puso una palabra, al pie de la ley, firmó los dos ejemplares, y me los devolvió también en silencio. Ejecútese, decía lo escrito por el primer magistrado, y anuncié a los concurrentes que la ley estaba sancionada...» (23).

Aprobada la Ley de Patronato, comenzaron los atropellos contra la Iglesia, amparados en el principio del más puro regalismo, se

(22) D. 989-228, Gasparri-Rampolla, Lima, 11.IX.1899. La posición de la Santa Sede frente al Gobierno, se ha creído inútil que el Delegado Apostólico vaya a Quito. La Santa Sede responderá con un nuevo Memorándum en tiempo oportuno, sereno y gno, que ponga de relieve la falsedad y las contradicciones del Gobierno y los errores su doctrina...» D. 52436, Rampolla-Gasparri, Roma, 9.X.1899.

(23) J. Peralta, o.c. p. 162.

stenido por Peralta, de que «*la facultad de superior inspección sobre el culto público es inherente e inseparable del sumo imperio del Estado...*»⁽²⁴⁾. Se empezó por exigir la presentación detallada de los presupuestos eclesiásticos, a cada una de las Diócesis y Cabildos catedrales, para establecer cuánto debía pagar el Estado a la Iglesia, convertida así casi en parte de la administración pública; se prohibieron los nombramientos para los oficios y beneficios vacantes, con el pretexto de que había que reducir el gasto corriente, habida cuenta de la penuria del Estado; se consideró delito el que los fieles pagaran a la iglesia la contribución sustitutiva del diezmo, así como exigir los derechos parroquiales, base lógica, dicho sea de paso, de la sustentación del clero, que debe naturalmente vivir de su trabajo; se prohibió la alienación de los bienes eclesiásticos, pensando quizá ya en impedir su dispersión, con miras a una futura apropiación, que vendría más tarde, con la llamada Ley de Beneficencia.

Punto culminante de la ley de Patronato, será el de la elección y presentación de Obispos, con la cual pretendía el poder civil controlar la entera actividad de la Iglesia: a partir de ahora, con un clero pagado por el Estado y unos Obispos nombrados y pagados por él, la Iglesia quedaría en manos del radicalismo dominante. El Obispo González Suárez, «*Prelado que con mala fe superlativa* — escribe Peralta en sus Memorias — *afirmaba que la ley que discutía el Congreso era cismática, impía, esencialmente demoleadora de la fe católica*»⁽²⁵⁾, con el fuego y el ímpetu que lo caracterizaba cuando defendía la causa de la Iglesia, interpelaba a los Congresistas:

«*Cuando el clero pierde su independencia, se convierte en aliado de los déspotas: la proyectada Ley de Patronato pondrá al clero ecuatoriano necesariamente, en la ineludible disyuntiva: o de perder su independencia, convirtiéndose en un mercenario de la autoridad civil, o de ser víctima de atropellos y de violencias para ejercer el santo ministerio (...)* ¿Qué hacéis Señores Legisladores?... *Un numeroso ejército permanente, una gruesa falange de empleados públicos... ¿Y todavía habéis de arrastrar también al clero a las gradas de Palacio, para forzarlos a convertirse en parásitos del Tesoro Nacional?... ¡Vaya! ¡Una espada y*

⁽²⁴⁾ Ibidem, p. 160.

⁽²⁵⁾ Ibidem, p. 160.

una bolsa! he ahí lo que vendría a ser mañana con vuestra Ley de Patronato esto, que todavía seguiríamos llamando, muy ufanos, República Democrática!... » ⁽²⁶⁾.

Todavía, años después, el Ministro Peralta, al escribir sus Memorias, confiesa con aparente ingenuidad, su perplejidad, ante el rechazo producido por la ley, fruto de sus desvelos y sus deseos de libertad:

«Examinadas hoy aquellas disposiciones legales que tantos furoros engendraron en los ministros del altar, no se comprende como la pasión de aquellos hombres pudo extraviarles el juicio, al extremo de que tomaron por impiedad y cisma, por atentatorio e injusto, por tiranía y persecución, un acto de la potestad laica que era en todo conforme con las máximas evangélicas y las leyes de la Iglesia, con la moral y la justicia, con las doctrinas jurídicas y las necesidades públicas, y que cedía en beneficio del mismo sacerdocio, al que se restituía a las funciones del templo dentro de los límites de la más perfecta disciplina. Nadie creará que la inofensiva, y hasta conciliadora ley de patronato, haya producido las sangrientas turbulencias y sido anatematizada por la clerecía, como el peor y más grande de los males de la Iglesia... » ⁽²⁷⁾.

Hacia las Conferencias de Santa Elena.

Aprobada y puesta en vigor la Ley de Patronato, la necesidad de un acuerdo equitativo entre el Estado y la Iglesia, se hacía cada vez más acuciante: la persecución religiosa, que en la práctica adoptó diversas formas, se hacía sentir, tanto más cuanto que en todo el Ecuador no había entonces más que dos Obispos: el Arzobispo González Calisto, en Quito, y el Obispo González Suárez, en Ibarra. Los demás, por diversas razones, estaban en la práctica impedidos de gobernar sus diócesis ⁽²⁸⁾.

⁽²⁶⁾ F. González Suárez, *Representación a las Cámaras Legislativas, en Obras Pastorales*, T. I, p. 468 ss. El Obispo de Ibarra escribió a más de esta Representación otras tres; dos dirigidas al Presidente Alfaro, y una al Consejo de Estado; escribió además otros documentos, sobre su observancia. Todo puede consultarse en la misma obra, partir de la p. 465.

⁽²⁷⁾ *Ibidem*, p. 163.

⁽²⁸⁾ Tres Obispos habían sido expulsados del país con el pretexto de fomentar conspiración y dos estaban desde antiguo suspendidos por la Santa Sede.

De hecho, faltaba también el Delegado Apostólico, vínculo de unión con el Vicario de Cristo, y, en virtud de su cargo, agente diplomático, que representa ante las naciones, la soberanía autónoma de la Iglesia, en el cumplimiento de la misión y en la esfera que le es propia. En el caso particular que nos ocupa, con el agravante de que, violentando las más elementales normas de la cortesía diplomática, sus credenciales no habían sido recibidas oficialmente, impidiéndole así — era como si no existiese — protestar por los atropellos cometidos contra el poder soberano que representaba.

La correspondencia diplomática de Gasparri, durante los meses finales de 1899 y todo el año 1900, gira en torno a la manera de lograr un arreglo, y deja traslucir ya la línea de conducta que seguirá en las Conferencias: lograr acuerdos sobre cuestiones marginales, con el objeto de restablecer las relaciones, dejando para más adelante las cuestiones de fondo. El 13 de Enero de 1900, escribía a la Secretaría de Estado:

«.../... Sia dunque che si consideri il presente, sia che si guardi all'avvenire, l'orizzonte si presenta oscuro. Io mi permetto ripetere di nuovo rispettosamente il mio parere che riassumo nei due punti seguenti: 1° Inviare nelle attuali circostanze un Delegato Apostolico in Quito, sarebbe esporre il Rappresentante Pontificio ad una umiliazione inutile (...) cambiate le circostanze, per esempio, cambiato Presidente e Ministro, sarà altra cosa. 2° È opportuno che il nuovo Memorandum pontificio sia concepito in tono calmo e paterno, concludendolo con un nuovo invito al Governo Equatoriano ad inviare un Plenipotenziario. Speriamo che la Divina Provvidenza non abbandonerà la Repubblica Equatoriana, consecrata, prima di tutte, al Sacro Cuore di Gesù» (29).

El año de 1900, se presentó difícil para el Gobierno de Alfaro y sus más cercanos colaboradores: era necesario pensar en las elecciones presidenciales de 1901, y en consecuencia designar el candidato oficial, que proseguiría la obra emprendida por el liberalismo ecua-

(29) D. 1219-289, Gasparri-Rampolla, Lima, 13.I.1900. ASV.ANE.

toriano; les iba en ello no solo el prestigio, sino la permanencia en el poder.

En estas circunstancias, deseoso de aliviar en algo la situación creada por la política liberal a la Iglesia, teniendo en cuenta además el malestar que se dejaba sentir en la gran mayoría de los ecuatorianos, católicos sinceros, por la actitud del gobierno, es decir buscando la pacificación religiosa, como medio de devolver al país la paz política, el obispo González Suarez se entrevista con Alfaro para obtener una fórmula conciliatoria. Abundante es en esta época el epistolario del futuro Arzobispo de Quito, con la Delegación Apostólica, comentando el avance de sus gestiones oficiosas.

El Gobierno no quería retroceder un punto en lo relativo a la Ley de Patronato, considerado como un derecho de la República, ni en los nuevos preceptos constitucionales, entendidos como una conquista fundamental del doctrinarismo liberal. Alfaro quería un nuevo Concordato adecuado a los nuevos principios, y para conseguirlo, incluso le propuso al Obispo de Ibarra la Plenipotencia en Roma, para negociarlo, iniciativa que, no obstante haber sido bien acogida por la Santa Sede, luego no se llevó a efecto.

«.../... Monsignor Vescovo d'Ibarra mi avverte che ha comunicato all'Eminenza Vostra Reverendissima il risultato delle sue trattative con il Governo per ottenere la pacificazione religiosa dell'Equatore, trasmettendole, come pure a questa Delegazione, copia della risposta del Signor Presidente della Repubblica. In questa risposta sembra esigersi, come condizione previa ad ogni avvicinamento, il riconoscimento positivo o l'accettazione positiva dei fatti consumati e dello statu quo religioso, mientras se discute y celebre un nuevo convenio; ed in questo caso ogni trattativa mi sembra impossibile, poichè si tratta precisamente di modificare i fatti consumati e l'attuale statu quo, che per conseguenza la Santa Sede non può principiare dall'ammettere... »⁽³⁰⁾.

En todo caso, Gasparri opina que no es oportuno rechazar sin más esa *palabra de paz*, para no dar ocasión al Gobierno de levantar nuevas calumnias contra la Santa Sede. Su opinión, en resumen, es ahora: 1. — Alabar al Obispo de Ibarra, el cual, aun cuando no ha

⁽³⁰⁾ D. 1593-374. Gasparri-Rampolla, Lima 21.VIII.1900. ASV.ANE.

recibido encargo alguno de la Santa Sede, ha procurado, en cuanto estaba de su parte, llegar a la pacificación religiosa de la República, movido de su celo por el bien de la Iglesia y de la Patria al mismo tiempo; 2. — Manifestar que la Santa Sede nada desea más que la paz religiosa y la perfecta armonía entre la Iglesia y el actual Gobierno del Ecuador; 3. — Destacar que sería curioso que el Gobierno exigiese de la Santa Sede, como condición previa para un acercamiento, el reconocimiento de los hechos consumados, tratándose precisamente de modificar en un nuevo convenio esos actos y hechos consumados, y, por último, 4. — Indicar el camino práctico que a juicio de la Santa Sede se debería seguir para llegar al resultado deseado⁽³¹⁾. En todo caso, como coletilla final de su informe, añade: «...Yo no espero mucho del actual Gobierno ecuatoriano, pero en cualquier caso se quitará así todo pretexto para una nueva acusación, y la respuesta de la Santa Sede, podrá servir de base a un Gobierno mejor»⁽³²⁾.

Mientras tanto, en Quito, González Suárez no descansa para conseguir algún acuerdo que devuelva la paz religiosa a la República. Actuando por su cuenta, continúa entrevistándose con Alfaro, con Peralta, a quién dirigirá una carta personal recordándole los tiempos en que eran condiscipulos, con los legisladores de las más variadas tendencias, y ... escribiendo. Con fecha 27 de Agosto de 1900, dirige una Representación a la Cámara del Senado, rogando que trabajen unidos para conseguir la paz y la tranquilidad públicas, y poniendo de manifiesto los terribles peligros que se ciernen sobre la Patria, de continuar el estado de cosas⁽³³⁾.

En el Senado, la palabra del Obispo, lejos de apaciguar los ánimos y llevarlos a mejor consejo, los exacerban e irritan, hasta el pun-

(31) Ibidem.

(32) Ibidem.

(33) F. González-Suárez, *Representación a la Cámara del Senado para facilitar un avenimiento entre la Iglesia y el Estado*, en *Obras Pastorales*, T I (Quito, 1927), p. 489-490. «El Padre Santo desea que se restablezca la paz en el Ecuador; el Padre Santo quiere que el Gobierno ecuatoriano abra negociaciones y trate con la Santa Sede, para poner término pacífico a las desavenencias religiosas, que hoy perturban los ánimos, a causa del cisma oficial, en que, por desgracia, estamos los ecuatorianos desde hace un año (...) Os declaro, que, en conciencia, me es imposible obedecer la ley llamada de Patronato, y que, cuando me exijáis el cumplimiento de ella, he de contestaros, con la misma serenidad y con la misma firmeza con que condené la cooperación a la invasión colombiana: no puedo».

to de ordenar la suspensión de la lectura y la devolución de la *Representación* a su autor.

Poco a poco, se va perfilando la posibilidad de una reunión con el Delegado Apostólico: primero en algún punto de la costa del Pacífico, y entonces, Gasparri, que no está convencido de la recta intención del Gobierno, propone a la Secretaría de Estado que acepte la propuesta, fijando el lugar de la reunión en Lima, de modo tal que no sea el Representante Pontificio el que sufra el desaire de trasladarse, para luego no llegar a nada.: «... *l'Eminenza Vostra può star sicuro che aspetterò invano l'inviato Equatoriano, ma in tal modo il Governo dell'Equatore non potrà accusare di nuovo la Santa Sede di respingere ogni proposta di pace (...) prego l'Eminenza Vostra di darmi istruzioni per questo improbabile abboccamento*»⁽³⁴⁾.

Gasparri, siempre reticente ante la nueva postura de Gobierno, «*Perfettamente convinto — escribe a Roma — che dal Equatore non si moverà nessuno*» dirigió un telegrama a González Suárez, en los siguientes términos: «*Aceptando acuerdo entre Usted y Supremo Gobierno (...) Santa Sede en su vivo deseo de llegar justo arreglo, me traspasó orden de trasladarme a Lima donde me es grato esperar Plenipotenciario ecuatoriano*»⁽³⁵⁾.

Antes de despachar el informe, Gasparri tiene ocasión de informar al Cardenal Secretario de las últimas noticias: Sus previsiones se confirman; del Ecuador le escriben diciéndole que el Gobierno prefiere que vaya a Quito: propone entonces que se exija del General Alfaro un acto oficial, en el que se manifieste su deseo de lograr la ansiada pacificación religiosa⁽³⁶⁾.

Para mediados de Enero de 1901, la voluntad del Gobierno parece haber cambiado. En nota del 29 de Enero, el Cardenal Secretario de Estado daba cuenta a Gasparri de las noticias recibidas direc-

⁽³⁴⁾ D. 1632-387. Gasparri-Rampolla. La Paz, 2.X.1900. ASV.ANE. Con telegrama de 5 de Diciembre, la Secretaría de Estado autoriza la reunión en Lima, dando así el primer paso importante, para un encuentro formal entre los representantes de las dos Potencias.

⁽³⁵⁾ D. 1714-452. Gasparri-Rampolla. (La Paz, XII.1900). ASV.ANE. El texto del telegrama está en castellano.

⁽³⁶⁾ Cfr. D. 1714-452. Gasparri-Rampolla, cit. In fine; D. 1953-469, Gasparri Rampolla, La Paz, 17.I.1901. ASV.ANE.

tamente del Obispo González Suárez, quién le aseguraba que en Alfaro se había operado un cambio total:

«... riferiva — mons. González Suárez — aver questo d'un tanto cambiato le antiche sue disposizioni di ostilità e di rencore verso la Chiesa, in altre più benevole e più concilianti e aver fatto vive insistenze presso quel Prelato onde scrivesse a me, senza perdita di tempo, per supplicare la S. Sede a voler subito inviare a Quito la E. Vostra (...) Aggiungeva Mgr. Gonzalez, avere il Presidente in tale circostanze dichiarato, di non voler più asigere come base delle trattative il riconoscimento dell'attuale stato di cose e molto meno della legge di Patronato, ma volere, invece, hacer las cosas bien hechas, e sistemare tutto decorosamente prima che termini il suo periodo presidenziale... »⁽³⁷⁾.

¿Qué a pasado entre tanto? ¿Por que, en vísperas de las elecciones y a pocos meses de terminar su período presidencial, quiere Alfaro hacer las cosas «bien hechas»? Dos son las interpretaciones que, a la vista de los documentos, hicimos en nuestro libro *La Iglesia y la Revolución liberal*. La primera, la insinúa Gasparri en uno de sus informes, y apunta a la necesidad del nuevo gobierno del General Plaza de granjearse la simpatía de los conservadores, frente a una posible oposición de la facción radical fiel al General Franco: en este sentido, Alfaro habría convenido en tomar sobre sí la responsabilidad de haber hecho la paz con la Iglesia, para que Plaza pudiese gobernar con tranquilidad. En la reunión preparatoria de las Conferencias, Peralta da pie para pensar en esa hipótesis al decir que «... es necesario que el General Alfaro de este gran paso, para quitar la responsabilidad al General Plaza a los ojos de los radicales»⁽³⁸⁾.

La segunda interpretación, parte del hecho evidente, y que no debió escapar a la sagacidad de Gasparri — aunque no hace mención de ello en la correspondencia que hemos manejado — de que aceptadas las negociaciones a finales de 1900, cuando la legislatura estaba

⁽³⁷⁾ D. 61234. Rampolla-Gasparri, Roma, 29.I.1901. ASV.ANE.

⁽³⁸⁾ S. Castillo-Illingworth, *La Iglesia y la Revolución Liberal*. Banco Central del Ecuador (Quito 1995) p. 199 ss. Cfr. D 1740-459 Gasparri-Rampolla, Lima 7.I.1901. Ponencia para la sesión de la S.C. de Negocios Extraordinarios. Julio 1901. AAEESS.E. P 369 X, p. 17 ss.

en receso, los acuerdos que de ellas resultaran, no serían ratificados hasta el siguiente período legislativo, cuyos trabajos comenzarían solo en Septiembre de 1901, simultáneamente a la posesión del nuevo Presidente. Así, Alfaro, ya enemistado con Plaza, suscribía los protocolos, anotaba en su cuenta de buenas obras el haber arreglado las cosas con la Iglesia y entregaba el poder, cargando a la nueva legislatura y a otro gobierno la posibilidad de ratificar su obra o rechazarla: en cualquier caso, su figura salía airosa a los ojos de la Iglesia y de los católicos⁽³⁹⁾.

Con todo, Peralta se retrata de cuerpo entero, cuando consigna en sus *Memorias* la razón verdadera que obraba en su mente cuando admitió, como Ministro de Alfaro, no sólo las Conferencias, sino la Plenipotencia que lo convertía en interlocutor del Delegado.

«... El único triunfo posible sobre la clerecía, era sin duda alguna obtener del Vaticano la aceptación de esa misma ley que nuestros obispos y sacerdotes calificaban de cismática, impía y aun atea, puesto que dicha aceptación valía tanto como condenar en definitiva todo cuanto la iglesia ecuatoriana había decidido y enseñado al respecto. Una contradicción tan manifiesta y solemne, entre la conducta del Pontífice y la de nuestro clero (...) no podía menos que poner como impostores y farsantes a esos ministros del altar que condenaban (...) lo mismo que el Vicario de Jesucristo tenía por aceptable, justo y conforme a la fe. (...) Nos propusimos utilizar en favor nuestro aun los errores y prejuicios del adversario (...) en fin, vencer y subyugar la clerecía por medio del Papa (...) he aquí las causas, los móviles y miras que me llevaron a las Conferencias de Santa Elena»⁽⁴⁰⁾.

La doblez del Ministro, queda más patente al leer el telegrama que dirige a Gasparri a Lima, para concretar las reuniones:

⁽³⁹⁾ En efecto, la candidatura del General Leonidas Plaza, no fue vista con buenos ojos por Alfaro, quién intuía ya la deslealtad de quién apareciera hasta entonces como su brazo derecho. Teniendo en cuenta el talante de los políticos liberales ecuatorianos de principios de siglo, cualquiera de las dos hipótesis es válida. Cfr. E. ALFARO, *Elecciones presidenciales de 1901, en Narraciones históricas*. Corporación Editora Nacional (Quito 1992).

⁽⁴⁰⁾ J. Peralta. *Mis Memorias...* cit. 163-164.

«Eminentísimo Cardenal Rampolla anunciame que Sa-
Sede ordena venida de V.E. litoral ecuatoriano para tratar P
nipotenciario de mi Gobierno. Esta noticia ha sido recibida
con júbilo y V.E. tendrá oportunidad de cerciorarse de la bu-
na voluntad General Alfaro y altos dignatarios del Estado pa-
ra mantener las mejores relaciones con la Sede Apostólica, so-
bre bases honrosas y equitativas para la Nación y la Iglesia.
V.E. será bien recibido. Mi Gobierno desea que V.E. verifique
su viaje cuanto antes y se sirva comunicarme su salida del Cal-
lao a fin de que un buque expreso lo reciba en la Puná y lo
traslade al lugar que elija V.E. Me permitiría indicar que los
lugares más salubres de la costa ecuatoriana son Manta y Santa
Elena. Plenipotenciario ecuatoriano encontrará V.E. en lugar
que elija. Vuestro servidor. Ministro de Relaciones Exterio-
res (41).

Es evidente que las Conferencias de Santa Elena nacen viciadas,
por lo que respecta a la intención con que las plantea el Gobierno
del Ecuador; no andaba descarriado Gasparri cuando afirmaba
que en su criterio nada se podía esperar del actual Gobierno: Gon-
zález Suárez, por su parte, no sin una gran dosis de amargura reco-
nocerá poco más tarde que los hombres del Gobierno *engañan sin
pudor*. Con toda su erudición pseudo católica, Peralta o no será ca-
paz o no querrá darse cuenta de que la Iglesia de Cristo no persigue
fines temporales: ¿Podía creer sinceramente el Plenipotenciario
ecuatoriano, que el Delegado Apostólico iba a comerciar los princi-
pios, a adular la doctrina? ¿Estaba convencido de que el Repre-
sentante del Romano Pontífice iba al Ecuador para decir a los cató-
licos que el sectarismo doctrinario era bueno, que la persecución y la
piña eran justas? ¿Pensaba Peralta que Gasparri lo ayudaría a en-
lletar y cargar de cadenas a la esposa de Cristo? El entonces Mi-
nistro de Relaciones Exteriores y Plenipotenciario del Ecuador para
adendar a la Iglesia, concluye el breve capítulo de sus *Memorias*
dicado a ese nuevo Canosa que para el Papa iba a ser Santa Elena,
unas escuetas, pero reveladoras líneas:

(41) Telegrama. MRE (Peralta)-Gasparri. Quito, 7.III.1901.

«El Delegado Pontificio eludió constante y hábilmente la aceptación plena de la Ley de Patronato, si bien, en asuntos de detalle, no le fue posible desconocerla y rechazarla...»⁽⁴²⁾.

Las Conferencias.

En vista de las peticiones del Gobierno, y en el indudable afán de no dejar de poner medio alguno, para aliviar siquiera la situación de la Iglesia en el Ecuador, la sesión de Cardenales miembros de la entonces Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, reunida el 2 de Marzo de 1901, recomendó que la Santa Sede aceptara las Conferencias propuestas, y que el Delegado Apostólico vaya al Ecuador — a algún lugar de la costa — y actuara siempre *ad referéndum*, es decir, sometiendo todas sus deliberaciones a la posterior aceptación y confirmación de la Santa Sede.

Teniendo en cuenta la real situación, y previendo que la pretensión de lograr un arreglo de la totalidad, era prácticamente imposible, se convino en que las Conferencias tendrían por objeto restablecer las relaciones rotas de hecho — que no de derecho — para que luego, un nuevo Representante Pontificio, recibido oficialmente en Quito, prosiguiese las negociaciones y llegara, si era del caso, a un nuevo Concordato. Desde el primer momento, estaba claro, — y es notable que Peralta no lo diga⁽⁴³⁾ —, que se tratarían solo dos o tres asuntos de detalle, que sirvieran para declarar restablecidas las relaciones normales entre la Santa Sede y el Gobierno ecuatoriano.

Con despacho de 21 de Enero de 1901, Gasparri informa al Cardenal Rampolla de los últimos acontecimientos: el Congreso de Ecuador, pendientes como están las negociaciones con la Santa Sede ha dado nuevas pruebas de hostilidad nada menos que derogando los Decretos mediante los cuales se consagró la República al Sagrado Corazón de Jesús y se declaró a la Virgen de la Merced patrona de los ejércitos ecuatorianos; «... *Fra tutte le cattive leggi approvate dall'attuale Governo radicale equatoriano, questa è la più iniqua...*

(42) J. Peralta, *Mis Memorias...* cit., p. 166.

(43) Frustrado probablemente porque sus fantasías de someter al Papa no concuerdan con la realidad, como quitándole importancia al asunto, y poniéndose en primera persona, dice Peralta en sus Memorias: «*Por mi parte, firmé únicamente tres acuerdos totalmente secundarios, como concesión en beneficio de la paz...*». J. Peralta *Memorias...* cit., p. 166.

Al mismo tiempo da su parecer respecto al modo en que deben llevarse las negociaciones:

«In un affare tanto delicato ed avendo poca sperienza in queste materie, io temo manifestare il mio parere, ciò non ostante, lo manifesterò, essendovi obligato dalle istruzioni che l'Eminenza Vostra mi rimise. A me sembra che converrebbe accettare, dando la Santa Sede al suo Rappresentante le seguenti istruzioni...» ⁽⁴⁴⁾.

Ya el 29 de Enero, esto es poco más de dos meses antes de las Conferencias, el Secretario de Estado instruía al Delegado en el sentido de que *«... non essendo per ora possibile di fare un accordo generale, Ella si limiti a regolare almeno certi punti particolari e determinati di maggior urgenza ed importanza, e nominatamente la nomina di Vescovi idonei per le Sedi vacanti; tuttociò bene inteso ad referendum»* ⁽⁴⁵⁾.

El largo informe que Gasparri envía a Roma al fin de su misión, es fuente preciosísima para conocer el desarrollo de la misma, hasta en sus pormenores más pequeños: hombre de fina mentalidad jurídica, sabe que de la precisión depende la comprensión adecuada de las cosas, y no omite detalle que permita a sus superiores, comprender, aquilatar y resolver lo que en definitiva convendrá para la salud de las almas. Una de las más importantes figuras del derecho público eclesiástico, calibra y sopesa cada palabra, construyendo un interesante documento, rico al mismo tiempo por su frescura y su calidad técnica.

El 23 de Marzo, salió Gasparri del Callao rumbo a Guayaquil, llevando como único compañero al P. Soto, Obispo electo de Huaraz, en calidad de secretario, también para que le ayudara con la escritura en español. En Guayaquil, lo esperaba la cañonera *Cotopa-*

⁽⁴⁴⁾ En resumen, Gasparri proponía 1° El nombramiento de Obispos para las Diócesis vacantes, obteniendo previamente la Santa Sede las renunciaciones de los Obispos que dadas las circunstancias no podrían volver a sus Diócesis, y poniéndose de acuerdo con el Gobierno respecto a los que iban a ser nombrados *«... in questo caso la Santa Sede, per prudenza, non dovrebbe ammettere la rinunzia dei Vescovi, se non quando tutto fosse in regola da parte del Governo»*; 2° que el representante pontificio se limite en estas Conferencias a recibir ad referendum las propuestas del Gobierno *“...procurando di migliorarle como meglio si può e di facilitare così le future discussioni”*; luego, un enviado distinto suscribiría con el Gobierno un arreglo definitivo. D. 1768-468, Gasparri-Rampolla, Lima, 21.I.1901. ASV.ANE.

⁽⁴⁵⁾ D. 61234, Rampolla-Gasparri, Roma 21.I.1901. ASV.ANE.

xi, puesta a su disposición por el Gobierno, para trasladarlo a Santa Elena, a donde «... omettendo le sofferenze e peripezie del viaggio, giunsi il 28»⁽⁴⁶⁾. «Le informazioni prese relativamente alla situazione topografica di Sant'Elena mi indussero in errore. Io scrissi all'Eminenza Vostra che Sant'Elena era una isola di fronte a Guayaquil; nè è isola nè sta di fronte a Guayaquil. E un villaggio, composto di povere capanne, a 24 ore di navigazione rapida da Guayaquil, a mezz'ora di cavallo dal mare, sprovvisto di tutto e senz'altre comunicazioni giornaliere o settimanali col resto del mondo, fuori del telegrafo...»⁽⁴⁷⁾.

Gasparri hubiera deseado no tener nada que deber al Gobierno ecuatoriano, pero al llegar se dio cuenta de que era imposible encontrar ningún lugar adecuado para vivir, por lo que tuvo que admitir no sólo el alojamiento dispuesto por el Gobierno, sino incluso la ropa blanca, que junto con las camas y los víveres había hecho llevar desde Guayaquil:

«... Se io fossi stato meglio informato, avrei preferito che la intervista avesse luogo in Guayaquil non ostante il pericolo per la salute, piuttostoché ocasionare al Governo Equatoriano una spesa non piccola ed essere in qualche modo suo ospite, benché in casa completamente distinta (...) Eccomi adunque solo in questo rincón del mondo, con una enorme responsabilità sulle spalle, con poca sperienza pratica in queste cose, senza potermi consultare con nessuno, fuori del R.P. Soto che se ne intende meno di me, e con pochi libri. Veramente la mia

⁽⁴⁶⁾ Trabajamos sobre el Informe, que al final de las Conferencias, redactó Gasparri para la Secretaría de Estado. Lo hemos tomado de la Ponencia impresa, que se preparó para conocimiento de los Cardenales de la S.C. de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, reunida en julio de 1901. El texto está escrito íntegramente en italiano, con interpolaciones castellanas y latinas, cuando se trata de citar textos. Hemos hecho una traducción de todo el documento, que ocupa 28 páginas mecanografiadas a un espacio. El texto tiene títulos, señalados por números romanos, y apartados señalados por números latinos; suponemos que el original manuscrito los tendría, pues en ocasiones Gasparri se remite a números anteriores. En todo caso, conservamos la copia de la versión italiana impresa. En adelante lo citaremos con la abreviatura IG, seguida del número del apartado al que corresponda la cita.

⁽⁴⁷⁾ «Il sig. Peralta mi confessò che neppur egli prima di venire aveva saputo esattamente ciò che era Sant'Elena...» IG. 2.

situazione non è invidiabile ed ho bisogno di una assistenza particolare della divina Provvidenza» (48).

En la primera reunión informal, mantenida por los dos Plenipotenciarios, el Dr. Peralta «... *in tono che rivelava sincerità*» explicó a Gasparri «... *che una nuova rivoluzione radicale rossa, capitanata da Franco, minacciava l'Equatore; che il Governo era sicuro di dominarla, ma se Franco riuscisse nel suo intento, sarebbe il finis Ecclesiae nell'Equatore; che il partito radicale ultra aveva preso pretesto dalle nostre conferenze per attaccare violentamente il Governo, come traditore, etc.; che il Governo era deciso a sopprimere la questione religiosa, mediante una riconciliazione franca e sincera colla Santa Sede; che è necessario che il general Alfaro faccia questo gran passo, per toglierle la responsabilità dal General Plaza agli occhi dei radicali; che infine egli era disposto a fare tutte le concessioni che la situazione permetteva...*» (49).

Teniendo en cuenta lo que el Ministro Peralta escribe en sus Memorias, respecto a los propósitos que lo llevaban a Santa Elena, no podemos menos que preguntarnos: ¿mintió en las Memorias?... ¿le mintió al Delegado, pretendiendo atemorizarlo con la amenaza de una nueva revolución, provocando al mismo tiempo una atmósfera de confianza, para inducirlo a caer en su lazo y conseguir así cuantas ventajas pudiera? ¿Pretendía en verdad el Gobierno de Alfaro allanarle el camino a Plaza, cargando con la responsabilidad de haber concedido la paz religiosa, a costa de los principios liberales?

Iniciadas formalmente las Conferencias, se convino, a propuesta del Delegado Pontificio, dividir las en dos partes: una en la que se tratarían algunos puntos, que no podían figurar en un convenio general; y la segunda, relativa al Concordato.

Se tomó este acuerdo, teniendo presente Gasparri, las instrucciones recibidas de la Secretaría de Estado, que como hemos visto tenía por imposible en las actuales circunstancias, un arreglo global. Gasparri, no había sido reconocido en su carácter de representante de la Santa Sede, razón por la cual era más urgente aún, cualquier acuerdo, que permitiera al Delegado Apostólico asumir en plenitud

(48) Ibidem.

(49) IG. 4.

su función de interlocutor válido y obligado, del Gobierno ecuatoriano, para los asuntos eclesiásticos.

Las materias escogidas, como tema de esas convenciones o protocolos especiales, fueron: la relativa a los cementerios, la de la ley de matrimonio de los no católicos, y la cuestión de la renta eclesiástica: adicionalmente, y una vez que los acuerdos estuvieran suscritos, se trataría del nombramiento de Obispos.

La negociación de los protocolos no estuvo, ni mucho menos exenta de dificultades, especialmente el relativo al matrimonio de los disidentes, habida cuenta de lo delicado de la materia: se trataba en primer lugar de mantener el principio de la competencia exclusiva de la Iglesia respecto a los matrimonios entre bautizados y de los llamados *matrimonios mixtos*, así como la establecer la competencia de la ley civil respecto de los llamados *efectos civiles de los matrimonios*, al tiempo en que se reconocía la posibilidad de que los *no católicos* pudieran contraer matrimonio válido al margen de la forma canónica, y previendo una posible distorsión doctrinal procuró Gasparri, desde el comienzo mismo de las negociaciones, alejar del texto del Convenio toda referencia al matrimonio civil⁽⁵⁰⁾.

«Non potendosi, date le circostanze, — dice Gasparri en su informe — evitare una legge di matrimonio civile, a me è sembrato prudente evitare che si desse una legge pessima, obbligando il Governo a rispettare alcuni limiti, mediante alcune concessioni senza importanza; (...) Presentai adunque e firmai el protocollo sobre matrimonios, senza parlare di matrimonio civile...»⁽⁵¹⁾.

El asunto de los matrimonios, reviste por su propia naturaleza una dificultad especial, teniendo en cuenta que por voluntad de Jesucristo, el matrimonio entre bautizados es siempre sacramento, razón por la cual la Iglesia ha reclamado sobre él una competencia ab-

⁽⁵⁰⁾ La fórmula empleada por Gasparri en este protocolo constituye un valioso precedente jurídico-canónico, que deberá tenerse en cuenta al estudiar la codificación del derecho de la Iglesia, promulgada en 1917, y que fue obra del propio Gasparri. De hecho, consultada la Santa Sede sobre la fórmula adoptada en el Protocolo, esta la rechazó, por considerarla inconveniente, llegando incluso a optar por la no ratificación del Protocolo, si el Gobierno del Ecuador no consentía en cambiarla. Vid. nota 53.

⁽⁵¹⁾ Procedió así, pensando en el caso peruano, donde «... si ha una legge cattiva appunto perché i cattolici vollero opporsi a tutto...». I.G., 8.

soluta, tratándose de cosa sagrada, dejando al poder civil solo aquellas materias que constituyen los efectos civiles del matrimonio, es decir las normas que regulan el régimen de sociedad conyugal, los asuntos sucesorios, etc.

Por lo que respecta al Ecuador, el Concordato preveía que toda cuestión relacionada con el matrimonio era de competencia exclusiva de la Iglesia, por eso, no obstante estar de hecho derogado unilateralmente el Concordato, quizá como una muestra de buena voluntad, no quiso el Gobierno legislar por su cuenta. Teniendo a la vista lo que sucedió después, sospecho que más que un gesto de buena voluntad, se trató de una estratagema dirigida a producir una sensación de confianza en el Representante Pontificio.

El asunto se presentaba de la siguiente manera: mediante nota diplomática, los gobiernos de Inglaterra, Alemania y Estados Unidos, habían pedido al Gobierno del Ecuador, como antes lo habían hecho con el Perú, que arbitre las medidas legales conducentes a establecer una forma de matrimonio para sus súbditos no católicos⁽⁵²⁾. No se trataba por tanto de establecer en el Ecuador indiscriminadamente el matrimonio civil obligatorio para todos los ciudadanos, sino de resolver la situación de unos cuantos inmigrantes no católicos.

En primer lugar, y para evitar posteriores equívocos, definió en las Actas lo que debía entenderse por las expresiones *católicos* y *no católicos*⁽⁵³⁾. El detalle tiene suma importancia, desde que los bautizados, con bautismo reconocido como tal por la Iglesia católica, estarían en principio obligados a observar en la celebración de sus matrimonios, la llamada *forma canónica*, es decir las formalidades exigidas por el derecho de la Iglesia para la validez de los matrimonios.

Sentados estos principios, se procede a la redacción final del Convenio, que en su parte principal dice:

«El Gobierno del Ecuador deseando mantener la buena armonía con la Iglesia en una materia tan importante, como la del matrimonio, se compromete a dejar sujetos a las leyes canónicas los matrimonios entre dos personas católicas, así como los matrimonios entre una persona católica y una persona

(52) Cfr. D. 284-58 y 358-73 s/d, Gasparri-Rampolla. AAEES.S.E.

(53) Por católico debía entenderse una persona bautizada en la religión católica o convertida a ella; y por no católico, se entendería siempre una persona no bautizada, o bautizada en otra religión diversa de la católica y no convertida a ella.

no católica. Por su parte la Iglesia reconoce al Estado el derecho de legislar sobre los efectos civiles de dichos matrimonios; y admite que los matrimonios entre dos personas no católicas pueden ser válidos sin la forma establecida por el Concilio de Trento».

La frase del Protocolo que merece atención, es ese y *admite*: respecto a los no bautizados, no tiene importancia alguna, pero supone una derogación tácita de la ley que obliga a la forma canónica, a los bautizados no católicos. Luego de tratar inútilmente de evitar la frase, y tras meditarlo maduramente, se resolvió a aceptarla para evitar un mal mayor, y en vista de que la Santa Sede la había concedido otras veces: «*Piaccia al Cielo che questo Protocolo non sia disapprovato dalla Santa Sede*»⁽⁵⁴⁾.

El Protocolo relativo a la renta eclesiástica, por su parte, convenía en la sustitución del diezmo, por un impuesto adicional del 10% sobre los derechos de importación, que el Gobierno de Alfaro había puesto unilateralmente en vigencia en Octubre de 1899. En realidad ni Gasparri, ni la casi totalidad de los Prelados estaban de acuerdo con este sistema, que en definitiva encarecía los productos de importación y gravaba a los consumidores indiscriminadamente. Se aceptó como un mal menor, toda vez que el Gobierno se mostró irreductible en relación con cualquier otro sistema de contribución eclesiástica⁽⁵⁵⁾.

(54) De hecho la fórmula propuesta por Gasparri fue rechazada por los Cardenales miembros de la S. Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, que prefirieron la fórmula adoptada en el caso de España. Vid. Verbal de las Sesiones 915 y 928 de 13.VII y 2.X. de 1901. La fórmula en todo caso no fue inventada por Gasparri en Santa Elena «...mi sono deciso (...) perché è stata fatta altre volte dalla Santa Sede»; se refiere al decreto de la S.C. de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios de 13.I.1890, relativo a la isla de Malta. El criterio seguido por Gasparri, fue adoptado más adelante, cuando por encargo de S. Pío X, codificó las leyes de la Iglesia; en efecto, el canon 1099, par. 2, establece: «*Quedando firme lo que se prescribe en el par. 1, n. 1, los acatólicos, tanto los bautizados como los no bautizados, si contraen entre sí, en ninguna parte están obligados a observar la forma católica del matrimonio*». Codex Iuris Canonici, 1917.

(55) Independientemente de los inconvenientes que acaso pudiera haber presentado el diezmo, como contribución eclesiástica, de cuya sustitución se venía hablando desde la época misma del Concordato Garciano, nos parece interesante, una de las razones que daba Monseñor González Calisto, entonces Obispo de Ibarra, contrario a la creación de un impuesto civil tasado sobre el avalúo de los predios rústicos, durante el gobierno de D. Antonio Flores: «*4ª) La contribución del diezmo consulta la proporción justa. Si un fundo nada produce, nada satisface, y a medida que sus productos crecen, su*

Si bien es cierto que en el Protocolo se establecía mecanismos que aseguraran la renta a la Iglesia, no es menos cierto que nunca se pusieron en práctica — también porque los Protocolos no se ratificaron — y el impuesto siguió siendo cobrado por el Estado como contribución eclesiástica, aunque no lo entregaba a la Iglesia.

Otro punto tratado, y que no llegó a ser materia de un Protocolo especial, fue el relativo a la administración y enajenación de bienes eclesiásticos. Sobre este punto, que el gobierno veía como de capital importancia, Peralta presentó un proyecto, que a decir de Gasparri «... *poneva i beni della Chiesa in mano dello Stato*». Gasparri razonó que habiéndose tratado de la materia, en el Concordato desconocido por el Gobierno, era preferible dejar la cuestión para cuando se estipularan las bases de uno nuevo, en lugar de hacerlo materia de una convención especial. Mucho interés debía tener en Gobierno en resolver este asunto a su favor, toda vez que «... *La discussione in un momento si fece talmente viva, senza uscire dai limiti della cortesia, che il mio Secretario credette che era giunto il momento di ritornare a Lima*».

Respecto a los Vicariatos Apostólicos del Oriente, y que tan valiosos fueron en orden a la conservación de nuestros derechos territoriales, el gobierno liberal exigía su supresión pura y simple, aduciendo supuestos abusos cometidos por los misioneros, así como la condición de extranjeros de los Vicarios y de los misioneros, en una zona que en gran parte se encontraba en litigio con el Perú.

El Delegado Apostólico propuso la conservación pura y simple de los Vicariatos, haciendo notar que la prohibición relativa a los Prelados extranjeros no solo era injusta, sino que además, podía no existir en la práctica, si el Presidente de la República, acogiendo a lo dispuesto por el antiguo Concordato, hubiera presentado a la Santa Sede sujetos nacionales idóneos para tales prelacías.

Consultado telegráficamente, Alfaro respondió «... *que estaba bien; pero que estando parte de los territorios de algunos Vicariatos (...) en litigio con el Perú, rogaba a la Santa Sede que al menos por al-*

contribución aumenta. La sustitución trae por consecuencia una desigualdad, haciendo que las propiedades medianas o malas paguen como las buenas y que contribuyan con su cuota produzcan o no...» Gonzalez Calisto-León XIII, Quito, 7.XI.1888. AAEES.E, F. 70, f. 40-43.

gún tiempo (...) los Vicarios Apostólicos sean ecuatorianos a elección de la Santa Sede» ⁽⁵⁶⁾.

«...finalmente — apunta Gasparri — il Sig. Peralta ammise con piacere la mia tesi e perciò ammise che i Vicari Apostolici potessero essere scelti liberamente dalla Santa Sede anche fra gli stranieri...» ⁽⁵⁷⁾.

Firmados los Protocolos y restablecidas así, aunque precariamente, las relaciones entre el Ecuador y la Santa Sede, entró de lleno Gasparri en lo que era la parte más importante de su Misión: conseguir un acuerdo sobre la provisión de las sedes episcopales vacantes. En efecto, una firme estructura jurisdiccional y jerárquica, más aún si se restablecía con el beneplácito del Gobierno, podía facilitar notablemente las negociaciones relativas a la reforma del Concordato, al tiempo — y era esto lo más importante — que se aseguraba la atención espiritual de los fieles y se lograba la pacificación de los ánimos.

Con esta idea, muchas de las cuestiones puramente concordatarias, planteadas por el plenipotenciario ecuatoriano, las dejó pasar sin mayor insistencia, toda vez que serían materia de una ulterior negociación.

Una cosa llama la atención en las Actas, y es que Peralta, desde el inicio de las Conferencias, asegurara al Delegado, que la resolución de este asunto la dejaba completamente en sus manos: teniendo en cuenta lo que aconteció después, da la impresión de que el gobierno buscaba a toda costa que el resultado de las conferencias fuera positivo: no deseaba crear desde el principio conflictos innecesarios.

En primer lugar pidió Gasparri que respecto a las diócesis, las cosas volvieran a su estado normal, es decir, que se permitiera el re-

⁽⁵⁶⁾ IG, 10.

⁽⁵⁷⁾ Consta de la relación de Gasparri, que al discutirse la injusticia de la disposición constitucional, Peralta reconoció que la Constitución tenía defectos que era necesario corregir, y que llegado el tiempo oportuno el Ejecutivo presentaría un proyecto de reformas que pusiera a la Constitución de acuerdo con el Concordato, añadiendo que por el momento ni el Ejecutivo ni el Legislativo podían modificar el texto constitucional. En esto, como en lo concerniente a la derogación de las leyes y decretos contrarios a la Iglesia, reconocía Gasparri «...io ho ottenuto promesse e non altro».

greso de los Obispos que habían tenido que alejarse de sus diócesis, en especial del Obispo de Riobamba, Mons. Arsenio Andrade⁽⁵⁸⁾.

Convenido el regreso del Obispo de Riobamba, quedaban por proveer las Diócesis de Guayaquil, Loja, Cuenca y Portoviejo. De las Actas de las conferencias se desprende que la única dificultad existente ahora, es la de llegar a un acuerdo sobre las personas: de los candidatos sugeridos por el Arzobispo de Quito y el Obispo de Ibarra, fueron rechazados por el Gobierno D. José María de Santistevan, D. Ulpiano Pérez Quiñonez, así como el proyecto de trasladar a González Suárez a Guayaquil. Se acordó nombrar a D. Manuel María Pólit, para Guayaquil, D. Arsenio Suárez para Loja, el padre Roldán, mercedario para portoviejo y el Canónigo Landívar, para Cuenca.

Se acordó, a petición del Gobierno, que los designados fueran nombrados provisionalmente Administradores Apostólicos, a fin de que reunido el Congreso y cumplidas las formalidades legales, recibieran la consagración episcopal.

La propuesta del gobierno, así planteada, nos reconduce al principio patronal de nombramientos, ni siquiera ceñido a lo dispuesto en el Concordato: en definitiva se insistía en que no era posible nombrar Obispos en el Ecuador, sino mediante el trámite previsto en el Ley de Patronato, esto es previo nombramiento por el Congreso, con la salvedad en este caso, de que el Gobierno se comprometía — y habría que ver lo que valía ese compromiso — a lograr del Congreso que designara a las personas previamente convenidas.

Sagazmente Gasparri comprendió la inutilidad de oponerse: cedió a la petición de Peralta, con la idea de que los candidatos pudieran al menos ser nombrados Administradores Apostólicos, «... *Pre-scindendo dalle formalità civili, prescritte nella ley de patronato, che noi non conosciamo (...) la idea non è cattiva, essendo queste diocesi quasi abbandonate e quindi essendo urgente provvedere...*». Lo que si se empeñó en dejar bien claro, fue que de ningún modo los así

(58) Gasparri sabía perfectamente que el regreso de Masiá, de Loja, y de Schumacher, de Portoviejo, era moralmente imposible, y por lo tanto no insistió en ello, antes bien sugirió que tal vez se les podría pedir la renuncia, que, por otra parte, ambos Prelados habían presentado ya a la Santa Sede. Andrade, por el contrario, había sido expulsado violentamente de su diócesis, acusado de no haber querido firmar una declaración en la que se comprometía a no volver a conspirar contra el Gobierno, lo que a todas luces hubiera equivalido a afirmar que alguna vez había conspirado.

nombrados podrían prestar el juramento de fidelidad prescrito por la ley de patronato: Peralta entonces dio seguridades de que el gobierno no lo exigiría, aunque pidió que tal particular no constara en actas, a fin de evitar conflictos con el Congreso⁽⁵⁹⁾.

Planteadas así las cosas, es fácil observar que las negociaciones de Santa Elena, se edificaban sobre una base extremadamente riesgosa: la simple afirmación del Gobierno, de negociar sin poner como condición la ley de patronato, no ofrecía seguridad alguna mientras la ley misma estuviera vigente, y esto lo comprendían perfectamente el Cardenal Secretario de Estado, Gasparri y Peralta. Una vez más la Santa Sede, fue a la mesa de negociaciones animada más por adelantar siquiera un paso para proteger la seguridad de la Iglesia y el bien espiritual de los fieles, que con el convencimiento de lograr un acuerdo verdaderamente justo y positivo.

Respecto a las cuestiones concordatarias, dejadas desde el inicio de las Conferencias, para ser tratadas en segundo lugar, Gasparri optó por contradecir lo menos posible al Gobierno y este por su parte se mostró en extremo condescendiente. Dentro de lo estrictamente posible, Gasparri se empeñó en poner de acuerdo los artículos del Concordato con la nueva Constitución ecuatoriana, sin sacrificar, claro está, cuestiones fundamentales de principio. Tanto el gobierno, como el Delegado Apostólico, sabían perfectamente que la negociación de un nuevo Concordato — en caso de producirse — sería larga y laboriosa, y que por lo tanto lo que ahora discutieran sobre eso poco o ningún valor tendría⁽⁶⁰⁾.

Con la suscripción de los Protocolos, se dio por terminado el conflicto entre la Iglesia y el Estado ecuatoriano: Gasparri parecía entusiasmado con los resultados obtenidos, aun cuando era cons-

⁽⁵⁹⁾ «Io dissi al Sig. Peralta che gli eletti non presterebbero la promessa costituzionale, stabilita nella ley de patronato; convenne, ma aggiunse di non porre ciò negli atti per evitare un attacco nel Congresso; di fatto il Governo non esigerà da loro nessuna promessa. Gli domandai se potevo comunicar ciò alla santa Sede, e mi rispose che sì» IG. 13.

⁽⁶⁰⁾ Teniendo en cuenta que las cuestiones puramente concordatarias serían tratadas en profundidad en otra ocasión y por otras personas, no tuvo inconveniente Gasparri en atender los requerimientos del Plenipotenciario ecuatoriano. De hecho, se formuló un proyecto en el que constaban en columnas el texto original, y las propuestas y contrapropuestas, artículo por artículo que cada uno sugería. Este proyecto fue enviado a Roma y conocido por los Cardenales miembros de la S.C. de Negocios Eclesiásticos, en la sesión 915 de 13 de Julio de 1901, quienes dieron su parecer en vista de un futuro arreglo definitivo.

ciente de que la principal intención del gobierno al entenderse con la Iglesia, era puramente de circunstancias políticas:

«Las conferencias se han realizado — anunciaba el Delegado Pontificio a los Obispos ecuatorianos — en la mejor armonía y han alcanzado, me parece, un fin satisfactorio, y aunque nuestros acuerdos esperan, como es natural, la definitiva aceptación de la Santa Sede, puedo sin embargo anunciaros el restablecimiento oficial de las relaciones amistosas de la nación ecuatoriana con la Santa Sede» ⁽⁶¹⁾.

La relativa tranquilidad en que se habían desarrollado las negociaciones y la exquisita cordialidad de su anfitrión, que en muchos puntos había cedido casi sin luchar, hicieron concebir en Gasparri, poco experto aun en las lides de la diplomacia la idea de que había alcanzado un triunfo incontestable. En la conclusión de su Informe apunta: *«È incontestabile che il Governo dell'Equatore ha sincero desiderio di riavvicinarsi alla Chiesa e porre un termine alla guerra religiosa; Sant'Elena per il Sig. Peralta, autore di tutto il male, è stata un vero Canossa. La principale causa, come ho avuto l'onore di indicare varie volte all'Eminenza Vostra, è la ragione politica»* ⁽⁶²⁾.

Pronto vería el Delegado Apostólico frustrado su entusiasmo: tan pronto se hizo pública la noticia de la provisión de sedes, estalló en Guayaquil una sospechosa protesta precisamente en los periódicos del Gobierno contra las providencias tomadas, en especial contra el Canónigo Pólit Laso, propuesto para Administrador Apostólico de Guayaquil. Gasparri se alejó del Ecuador, y aún volvió a Europa como Secretario de la S. Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, donde defendió vivamente, aunque sin buen éxito, la fórmula adoptada en el Protocolo sobre matrimonios, confiando en que la tempestad sería pasajera, y que su sucesor, Mons. Alejandro Bavona, con prudencia y tino quizá lograría hacer respetar lo pactado ⁽⁶³⁾.

⁽⁶¹⁾ Carta de Gasparri a los Ordinarios del Ecuador. Ponencia Julio 1901. p. 216-217.

⁽⁶²⁾ IG. 39 Antes de concluir las Conferencia, Gasparri quiso saber si podía considerarse oficialmente recibido en calidad de Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede ante el Gobierno del Ecuador: *«Mi ha risposto affermativamente»*.

⁽⁶³⁾ Años más tarde, cuando el Nuncio en el Perú le informaba de las visitas que le hacía el Dr. Peralta, Embajador a su vez del Ecuador en Lima, donde le sugería entrar

